

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, Mayra A. Nieves Roldán, secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Ordenanza Núm. 16, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 19 de noviembre de 2025, titulada:

“PARA DENOMINAR LA SALA DE ESPERAS DEL HOSPITAL SUSANA CENTENO COMO DR. RAFAEL MELLADO CHoisne EN HOMENAJE PÓSTUMO.”

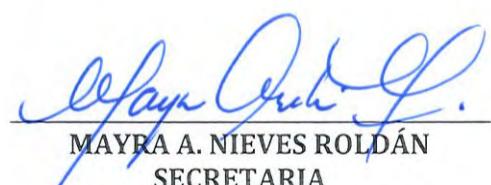
El **Proyecto de Ordenanza Núm. 16, Serie: 2025-2026**, fue aprobado por contar **once (11)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Héctor Mulero Vázquez, Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. Ana C. Alejandro Ramos, Hon. José Luis Bayrón García, Hon. Edisa O. Camacho Cabret, Hon. Eliudi Encarnación Nieves, Hon. Adalberto III Vélez Díaz y Hon. Carlos E. Ruiz Ojeda, **uno (1) ausente** Hon. Alexandra Z. Connally Reyes.

EN CONTRA:	ABSTENIDOS:	AUSENTE: (1)	VACANTES:
NINGUNO	NINGUNO	Hon. Alexandra Z. Connally Reyes	NINGUNO

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy miércoles, 19 de noviembre de 2025.

SELLO OFICIAL




MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

Calle Carlos Le Brum Núm. 449 Vieques, Puerto Rico 00765
Tel. (787) 741-5000 Ext. 230 | legislaturadevieques@outlook.com

PROYECTO ORDENANZA NÚM.: 16
ORDENANZA NÚM.: 16

SERIE:2025-2026

“PARA DENOMINAR LA SALA DE ESPERAS DEL HOSPITAL SUSANA CENTENO COMO DR. RAFAEL MELLADO CHOISNE EN HOMENAJE PÓSTUMO.”

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Vieques (Municipio) reconoce que entre sus poderes y facultades principales está la de promover el desarrollo cultural, artístico, educativo, social y económico en su jurisdicción, conforme a la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, “Código Municipal de Puerto Rico”.

POR CUANTO: Así también, el Municipio tiene la facultad concedida en virtud del Art. 1.010(l) de la Ley 107, *supra*, de denominar los edificios, instalaciones y toda clase de obra, estructura o instalación municipal, entre otras cosas, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del Municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: Vieques fue y es hogar de sinnúmero de ciudadanos destacados en las artes, los deportes, la educación, la salud, la seguridad nacional, las causas sociales, socioeconómicas y culturales, entre otras muchas materias. Se trata de ciudadanos que con sus vivencias y/o esfuerzos profesionales han colocado a Vieques en los oídos de todos. En homenaje a estas personas destacadas, el Municipio se propone en denominar estructuras municipales o partes de estas con el nombre completo de los homenajeados. De este modo se mantiene vivo el recuerdo de estas célebres personas en la memoria colectiva y se motivan a futuras generaciones a emularlos.

POR CUANTO: La Sala de Esperas del Hospital Susana Centeno es una edificación o instalación municipal cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta fue sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del Municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y/o cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: El Municipio se propone denominar la Sala de Espera del Hospital Susana Centeno como Dr. Rafael Mellado Choisne en homenaje póstumo al facultativo médico del mismo nombre.

POR CUANTO: El Doctor Rafael Mellado Choisne nació el 4 de mayo de 1937 en el municipio de Naguabo, Puerto Rico. Desde temprana edad, se trasladó a la isla municipio de Vieques, donde vivió y desarrolló un profundo vínculo con su comunidad. Posteriormente, se mudó a San Juan para continuar sus estudios, cursando la escuela superior en la Universidad de Puerto Rico. Su vocación por la medicina lo llevó a Europa, específicamente a España, donde inició sus estudios médicos. Más adelante, culminó su formación académica en la

República Dominicana, consolidando así una sólida preparación profesional. Realizó su internado en el Hospital de Distrito de Fajardo, donde comenzó a ejercer con dedicación y compromiso. El Dr. Mellado regresó a Vieques para servir como médico en el hospital local, desempeñándose allí hasta el año 1977. Durante ese tiempo, no solo atendía a sus pacientes con esmero, sino que también realizaba partos y ofrecía atención médica integral a sus compueblanos, siempre con amor y entrega. Su labor fue reconocida por la comunidad, que lo consideraba un verdadero defensor de la salud y el bienestar de los viequenses. Tras su etapa en Vieques, se trasladó a Carolina, continuando su vida profesional y personal con el mismo espíritu de servicio que lo caracterizó. El legado del Dr. Mellado perdura como ejemplo de vocación, humanidad y compromiso con su pueblo.

- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal reconoce el fin legítimo de denominar a esta estructura o instalación municipal con el nombre antes indicado en el ámbito de procurar un homenaje a este ciudadano cuya identidad perdura en la memoria de los viequenses.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO VIEQUES, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1ERA:** **“DENOMINAR LA SALA DE ESPERAS DEL HOSPITAL SUSANA CENTENO COMO DR. RAFAEL MELLADO CHOISNE EN HOMENAJE PÓSTUMO AL FACULTATIVO MÉDICO.”**
- SECCIÓN 2DA:** De ahora en adelante se conocerá la referida instalación como Sala de Espera Dr. Rafael Mellado Choisne del Hospital Susana Centeno.
- SECCIÓN 3RA:** Se autoriza a la administración municipal a ejecutar cualquier acto necesario para señalizar o identificar el edificio o instalación municipal con su nombre propio, así como cualquier campaña educativa que sea necesaria referente a la persona homenajeada.
- SECCIÓN 4TA:** Se deroga toda ordenanza, resolución, reglamento y legislación municipal que esté en conflicto con las disposiciones establecidas en esta ordenanza.
- SECCIÓN 5TA:** Esta ordenanza entrará en vigor y será efectiva inmediatamente luego de que sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde, de conformidad a lo dispuesto en el Código Municipal, *supra*.
- SECCIÓN 6TA:** Copia certificada de esta ordenanza se le hará llegar a todas las oficinas municipales y funcionarios concernientes, para su conocimiento y acción correspondiente, si alguna.

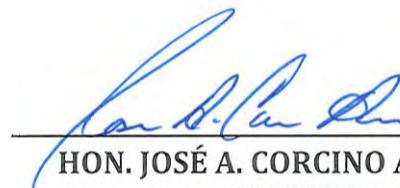
Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el **miércoles, 19 de noviembre de 2025** y firmada por el Hon. José A. Corcino Acevedo, Alcalde de Vieques, el 19 de noviembre de 2025.



HON. BRENDA L. TORRES ACEVEDO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO
ALCALDE
MUNICIPIO DE VIEQUES